

PERGAMINO, Octubre 29 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre de 1990, al considerar el Expediente: C-106-90 COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, --- AGUA POTABLE Y OTROS SERV. PUBLICOS DE MANUEL OCAMPO LTDA., solicita - incremento de tarifas facturación Septiembre/90 del 16,7%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS--- ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ! MANUEL OCAMPO LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, correspondiente a la facturación del mes de Septiembre de 1990, cuya incidencia alcanza al 16,7%.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se----- aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2627/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE